INFORME DE SECRETARIA: Cali, enero 30 de 2023. A Despacho, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ Secretario

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 083

RADICACIÓN, 2022-555

Cali, treintaiuno (31) de enero de dos mil Veintitrés (2023).

Como quiera que demanda para proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO**, para la señora SILVIA MARTINEZ CAMPAZ, mayor de edad y vecina de Cali, promovida mediante apoderada judicial, por la señora HILDA MARIA MARTINEZ CAMPAZ, **NO FUE SUBSANADA**, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** lademanda para proceso **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO**, para la señora **SILVIA MARTINEZ CAMPAZ**, mayor de edad y vecina de Cali, promovida mediante apoderada judicial, por la señora **HILDA MARIA MARTINEZ CAMPAZ**.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado previa anotación en la radicación

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

GLORIA LUCIA RIZO VARELA

JUEZ

PRV.

Auto notificado en estado electrónico No. 15

Fecha: 1 de febrero de 2023

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ Secretario